JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 27 de junio de 2023, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 05 de marzo de 2021.

Notifíquese y Cúmplase.

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad.2020.00020